

RESOLUCIÓN N° 353
SANTA ROSA, **26 de Octubre de 2016**

VISTO:

El expediente N° 2925/16 registro de Rectorado, sobre "Convocatoria a Proyectos Orientados en Investigación Regional (POIRe), año 2016"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 458/15 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Proyectos Orientados a la Investigación Regional, a fs. 02 y ss del citado Expediente.

Que dicho Reglamento establece en su Artículo 1° la existencia de dos tipos de proyectos, para Grupos Consolidados y para Grupos en Formación y en su Artículo 6° las siete Áreas Prioritarias, a saber: 1. Competitividad Productiva, 2. Producción agropecuaria, 3. Educación, 4. Desarrollo económico, social y cultural, 5. Tecnologías de la comunicación y la información, 6. Recursos renovables y no renovables y 7. Salud.

Que asimismo en el Anexo III de dicho Reglamento se especifican los problemas de investigación, todo lo cual puede consultarse a fs. 00 y ss. del citado expediente.

Que dicho Reglamento establece en su Artículo 8° que "El Consejo Superior fijará anualmente el número y monto de proyectos que otorgará, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias para este fin, además de la fecha de apertura y cierre de la convocatoria", debiendo destinar no menos del 60% del presupuesto disponible a proyectos presentados por los grupos en formación previstos en el Artículo 4°.

Que por Resolución N° 070/14 del Consejo Superior se aprobó un monto de TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 390.000) para la Convocatoria de 13 Proyectos POIRe 2014 (Grupos en Formación), financiándose un total de 5 proyectos por Resolución N° 240/14 del Consejo Superior por un total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 132.450).

Que debido al saldo remanente de dicha convocatoria y a los fondos aprobados por Resolución N° 277/16 correspondientes al Presupuesto UNLPam 2016, se dispone de un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE C/60/100 (\$ 490.419,60).

Que asimismo por Expte. N° 1448/16 tramita una reestructura presupuestaria de saldos remanentes de otras Convocatorias cerradas, con destino a ampliar el financiamiento de la presente, por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA C/40/100 (\$ 234.580,40).

Que en virtud de lo antedicho sería conveniente realizar una nueva convocatoria, evaluación, selección y financiamiento de 10 (DIEZ) Proyectos de Grupos Consolidados \$



Corresponde Resolución **N° 353/2016**

100.000 (PESOS CIEN MIL) y asimismo, la convocatoria, evaluación, selección y financiamiento de 10 (DIEZ) Proyectos de Grupos en Formación \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), por un monto TOTAL de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.450.000).

Que con los montos antes mencionados se cubrirá el desembolso del primer año de la presente convocatoria, en tanto que la financiación del segundo año deberá ser contemplada en el Presupuesto UNLPam 2017.

Que los proyectos POIre tendrían una duración máxima de 2 (dos) años, tiempo suficiente para la realización de las tareas académicas, de experimentación y para la ejecución presupuestaria de los montos otorgados.

Que por Resolución N° 115/11 del Consejo Superior, se aprobó la organización de la Unidad Administradora de Proyectos dentro de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNLPam, según consta a fs. 11 y ss del citado Expediente.

Que es preciso asimismo incorporar a la presente Convocatoria los formularios correspondientes a la Descripción técnica de los proyectos e Informe (parcial y final), a fin de lograr una mayor eficacia en la presentación en la Convocatoria, la cual se realizará a través del Sistema de Gestión y Evaluación (SIGEVA), implementado en la UNLPam.

Que es atribución del Consejo Superior decidir sobre estos aspectos.

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido, el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar los montos, fechas de apertura y cierre de la convocatoria a Proyectos POIRe UNLPam 2016, de acuerdo al Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Los fondos de dicha convocatoria corresponden imputarse a Programa 31, Subprograma 15, Proyecto 00, Actividad 04, Inciso 5.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Formulario de presentación de la descripción técnica para Proyectos POIRe UNLPam 2016 de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Formulario del Plan de trabajo para Proyectos POIRe UNLPam 2016 de acuerdo al Anexo II de la presente Resolución.



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución **Nº 353/2016**

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de la Secretaría Económico Administrativa, de Secretaría de Cultura y Extensión y de todas la Unidades Académicas. Cumplido, archívese.



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **Nº 353/2016**

**ANEXO I
CONVOCATORIA-PROYECTOS POIRE 2016**

1. Convocatoria para Proyectos de 10 (diez) Grupos Consolidados

Monto total: \$ 1.000.000

Monto por proyecto: \$ 100.000

Fecha de apertura de la convocatoria: 01/11/16

Fecha de cierre de la convocatoria: 28/02/17

La siguiente convocatoria se rige por Resolución 458/15 y la presentación se realiza por sistema SIGEVA.

2. Convocatoria para Proyectos de 10 (diez) Grupos en Formación

Monto total: \$ 450.000

Monto por proyecto: \$ 45.000

Fecha de apertura de la convocatoria: 01/11/16

Fecha de cierre de la convocatoria: 28/02/17

La siguiente convocatoria se rige por Resolución 458/15 y la presentación se realiza por sistema SIGEVA.



**ANEXO II
FORMULARIO-DESCRIPCION TÉCNICA**

1. PROYECTO

1.1. Título: Director:

1.2. Área Prioritaria (consigne sólo 1 con una X)

1. Competitividad productiva
2. Producción agropecuaria y salud
3. Educación
4. Desarrollo económico, social y cultural
5. Tecnologías de la comunicación y la información
6. Recursos renovables y no renovables

1.3. Problema de investigación a resolver (de acuerdo a Anexo III, Resolución N° 458/15 CS)

1. 4. Grupo consolidado----- Grupo en formación----- (coloque una X donde corresponda)

- Director (Nombre y apellido)-----
- Carga horaria con dedicación a la investigación de los integrantes (indicación carga semanal en horas)

2. DURACIÓN ESTIMADA del PROYECTO: (Máximo 2 años)

Se tomará como fecha de inicio la primera entrega efectiva del subsidio.

3. DESCRIPCIÓN de la SITUACIÓN ACTUAL del PROBLEMA (máximo: 3 páginas)

4. PROBLEMA CIENTÍFICO (máximo: 2 páginas)

5. OBJETIVOS e HIPÓTESIS (máximo: 1 página)

6. RESULTADOS ESPERADOS del PROYECTO (máximo: 1 página)

7. METODOLOGÍA y TÉCNICAS (máximo: 1 página)

8. CONTRIBUCIÓN al CONOCIMIENTO CIENTÍFICO y/o TECNOLÓGICO y a la RESOLUCIÓN de los PROBLEMAS (máximo: 1 página)

9. FORMACION DE RECURSOS HUMANOS (Becarios y tesistas)

10. CRONOGRAMA ANUAL de ACTIVIDADES y PRESUPUESTO (máximo: 1 página)



**Anexo III
FORMULARIO-INFORME**

1. PROYECTO

1.1. Título: Director:

1.2. Área Prioritaria (consigne sólo 1 con una X)

1. Competitividad productiva
2. Producción agropecuaria y salud
3. Educación
4. Desarrollo económico, social y cultural
5. Tecnologías de la comunicación y la información
6. Recursos renovables y no renovables

1.3. Problema de investigación a resolver (de acuerdo a Anexo III, Resolución N° 458/15 CS)

1.4. Grupo consolidado .----- Grupo en formación----- (coloque una X donde corresponda)

2. INFORME PARCIAL ----- INFORME FINAL----- (coloque una X donde corresponda)

3. OBJETIVOS ALCANZADOS

4. ACTIVIDADES REALIZADAS EN BASE A CRONOGRAMA

5. PRESUPUESTO EJECUTADO

6. DIFICULTADES OBSERVADAS